



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2022

Expte. N° 24.510/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 143 por el Prof. Víctor Enrique QUINTEROS del Museo Histórico "Prof. Eduardo Ashur" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de los alumnos que se encuentran en el orden de mérito de la convocatoria efectuada por la Resolución SA N° 2/20, para cubrir la Beca de Formación vacante, con el fin de desarrollar tareas en el ámbito del Museo Histórico "Prof. Eduardo Ashur" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en razón de la finalización de la beca de la Srta. Andrea Luján GALLO.

QUE en fs 173 SECRETARÍA ACADÉMICA, aconseja la designación del alumno Cristian Emanuel ALVAREZ, DNI N° 36.128.554, quién reúne los requisitos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 470/09, y en virtud de encontrarse vigente el orden de mérito de la convocatoria realizada mediante Resolución SA N° 2/20, cuyo dictamen obra a fs. 32/38, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

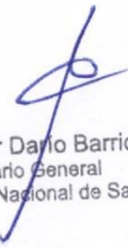
ARTÍCULO 1°.- Designar al alumno Cristian Emanuel ALVAREZ, DNI N° 36.128.554, como Becario de Formación para el apoyo de actividades en el Museo "Profesor Eduardo Ashur", dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022, y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

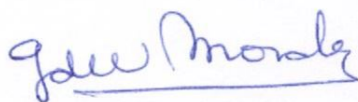
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor del Becario el Prof. Víctor Enrique QUINTEROS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.


ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0306-2022